



SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

(22 de junio de 2021)

En la ciudad de Huancayo, siendo las 9.00 horas del día 22 de junio del año dos mil veintiuno, en atención el Estado de Emergencia Nacional declarado en el nuevo año mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, D.S. N° 008-2021-PCM, decreto que dispone restricciones focalizadas hasta el 14 de febrero del 2021 incluido nuestro departamento de Junín por estar dentro del nivel de alerta extremo ampliado por los D. S. N° 023-2021-PCM, D. S. N° 036-2021-PCM, D. S. N° 009-2021-SA Decreto Supremo que prorroga la emergencia sanitaria declarado por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, el mismo que prorroga a partir del 07 de marzo de 2021 por un plazo de 180 días calendarios la emergencia sanitaria; y en estricta aplicación a lo dispuesto en el Art. 5° del D.L. 1496, se reunieron los miembros integrantes de Consejo Universitario, mediante la aplicación de la plataforma virtual Microsoft Teams, a efecto de llevarse a cabo la **SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO**, la cual estuvo presidida por el señor Rector Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sanchez, y actuando como Secretaria la Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros.

I. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

AUTORIDADES:

01. Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ	RECTOR	A
02. Dr. ARMANDO SILEZ DELZO SALOME	VICE-RRECTOR ACADÉMICO	A
03. Dra. SALOME OCHOA SOSA	VICE-RRECTORA DE INVESTIGACIÓN	A
04. Dr. JUAN CRISTOBAL CAIRO HURTADO	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	A

DECANOS

01.DR. MAURO RODRIGUEZ CERRÓN	CIENCIAS FOREST. Y AMB.	A
02 DRA. AMELIDA FLORES GAMBOA	ADMINISTRACION	A
03. DRA. EUGENIA FABIAN ARIAS	TRABAJO SOCIAL	A
04. DR. BARTOLOME SAENZ LOAYZA	ING, ELECT. Y ELECTRO.	A
05. DR. RONALD SANTANA TAPIA	INGENIERIA CIVIL	A



06. ESTA PENDIENTE LA ELECCION DEL DECANO TITULAR POR EL CEU		
--	--	--

ESTUDIANTES (Culminación del cargo el 23 de enero 2021)

01.		
02.		
03.		
04.		
05.		

REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS

NO SE TIENE		

OTROS DE ACUERDO AL ART. 26 ESTATUTO UNCP (con derecho a voz, sin voto, no considerados para el quórum)

1. Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS	SECRETARIA GENERAL	A
2. Econ. MIGUEL ANGEL GOETENDIA ALARCÓN	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
3. NO SE TIENE	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO DE DOCENTES	
4. Culmino el cargo el 31-12-2020	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO ADMINISTRATIVO.	
5. Culmino el cargo el 23-01-2021	REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNCP	

A = Asistió
E= Encargo

F = Falta

T= Tarde

Per=Permiso

La citación correspondiente fue efectuada con fecha 21 de junio de 2021, verificado el Quórum reglamentario se constató la asistencia de 10 miembros de Consejo Universitario; por lo cual, el señor Rector dio inicio a la Sesión.



I. AGENDA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 08-06- 2021.

La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, dio a conocer que remitió las actas a los correos de los integrantes del Consejo Universitario, sin embargo, está llana a dar lectura de ser necesario al Acta de Consejo Universitario Ordinario de fecha 08 de junio de 2021.

Ante lo expuesto el señor Rector, somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El acta de Consejo universitario Ordinario de fecha 08 de junio del 2021.

En este acto el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente y miembro de Consejo Universitario, solicita se notifique a todos los señores Decanos de las distintas facultades con la citación de Consejo Universitario y con los acuerdos arribados para su conocimiento.

En atención a ello, el señor Rector indica se tomara en cuenta lo solicitado.

2. CONFERIR GRADOS Y TÍTULOS – ART. 30° INC. D) DEL ESTATUTO DE LA UNCP.

La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da cuenta de la lista de grados y títulos el mismo que se ha remitido a los correos de los miembros de Consejo Universitario para conocimiento.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO

- | | |
|-----------------------------------|---|
| 1. GOMEZ FERRER DORA ELIZABETH | MAESTRA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL, RELACIONES COMUNITARIAS Y GESTIÓN DE CONFLICTOS. |
| 2. LUCAS HUAYRA SUSANA | MAESTRA EN RESPONSABILIDAD SOCIAL, RELACIONES COMUNITARIAS Y GESTIÓN DE CONFLICTOS. |
| 3. PARDO PACHECO NELIO | MAESTRO EN GESTIÓN INTEGRAL: CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. |
| 4. GARCIA CORZO NILO RICARDO | MAESTRO EN INGENIERÍA QUÍMICA AMBIENTAL. |
| 5. GRIJALBA ALCANTARA CLARA MARIA | MAESTRA EN EDUCACIÓN, MENCIÓN: ENSEÑANZA ESTRATÉGICA |
| 6. CASTAÑEDA CASTAÑEDA ENRIQUETA | MAESTRA EN CONSTRUCCION -GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CONSTRUCCION |

RELACIÓN DE EXPEDIENTES PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL



FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA

- | | |
|------------------------------------|-------|
| 1. CCOYCCA DE LA CRUZ ANTHONY | TESIS |
| 2. CAMAYO SIUCE ROLANDO | TESIS |
| 3. GARCIA TENICELA NICOLAS ALFREDO | TESIS |

FACULTAD DE ARQUITECTURA

- | | | |
|----------------------------|-----------|-------------|
| 1. PALACIOS GONZALES JAIME | CAPACIDAD | PROFESIONAL |
|----------------------------|-----------|-------------|

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS

- | | |
|---------------------------------------|-------|
| 1. INGAROCA ALANIA MILAGROS DEL PILAR | TESIS |
| 2. LLACSA VILLUGAS SELENE ELIZABETH | TESIS |

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

- | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1. WITTING MELGAREJO GERD GERALD | INFORME DE EXPERIENCIA
PROFESIONAL |
|----------------------------------|---------------------------------------|

FACULTAD DE CONTABILIDAD

- | | |
|------------------------------------|-------|
| 1. GAMARRA GUZMAN VALERIA MILAGROS | TESIS |
| 2. TORRES RIVERA YESCELY ROSARIO | TESIS |

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- | | |
|--------------------------------|-------|
| 1. GARAY GABRIEL PERCI HILARIO | TESIS |
|--------------------------------|-------|

FACULTAD DE ENFERMERÍA

- | | |
|---------------------------------------|-------|
| 1. LIZARRAGA YAURI KARINA RAQUEL | TESIS |
| 2. PANEZ RICARDI MADELEY BETTY | TESIS |
| 3. ANCO CAJAHUANCA YESMI MONICA | TESIS |
| 4. CARRASCO ARIZAPANA CLARISA SOLEDAD | TESIS |

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS

- | | |
|------------------------------|-------|
| 1. GOMEZ LAUREANO ANGEL NAID | TESIS |
| 2. CRUZ ALVAREZ ANDDIER YUNI | TESIS |

FACULTAD DE INGENIERIA DE SISTEMAS

- | | |
|--------------------------------|-------|
| 1. VEGA RODRIGUEZ CINTYA KELLY | TESIS |
| 2. DAMIAN RETAMOZO MIRIAM | TESIS |

FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

- | | |
|-------------------------------|-------|
| 1. CHUMBE MELLADO EDGAR ELMER | TESIS |
| 2. HUARI FAJARDO MAX ALLEN | TESIS |
| 3. LLACZA CARMELO JAMES ERNES | TESIS |



FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA

1. VASQUEZ ZEVALLOS KEVIN ANTONY TESIS

FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS - JUNIN

1. URETA HUANUQUEÑO FREDY TESIS

RELACIÓN DE EGRESADOS EXPEDITOS PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER

FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA

1. ACOSTA SOTO YERSON
2. ESPINOZA VILCHEZ GUADALUPE
3. GALINDO GARCIA VICTOR ABEL
4. MENDOZA SOCORRO LIZ KAREN
5. MORENO TABOADA MAYLI
6. ZEVALLOS LEON JAZMINA GERALDINE

FACULTAD DE ARQUITECTURA

1. ALIAGA PIÑAS ROSARIO
2. MEDINA CATAY RONALD ROMARIO
3. QUISPE MERINO ROLANDO
4. MESCUA ACOSTA TANIA LORENA
5. TICLLA VILLAR ROLY ARNULFO
6. BELTRAN ORELLANA DANIEL ANDRE
7. TEJEDA EULOGIO DIEGO EDUARDO
8. POZO ALEJANDRO WENDY LESLEY
9. VILCAPOMA ADRIANO EMELY

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS

1. AYALA DIAZ JHON
2. ROJAS ROJAS LUZ SARA
3. MANDUJANO TORALVA EMMANUEL ELIAS
4. RODRIGUEZ PAYTA LIZETH CRISTINA
5. GAVILAN MALLMA MARISOL
6. MARCOS POMA NARCISA LUZ
7. ROMERO SAAVEDRA RENZO SERGIO
8. DIAZ JORGE EDDUARD VLADIMIR

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

1. VELIT CASQUERO CESAR AUGUSTO
2. VALENCIA TRUJILLO GERALDINE MILAGROS
3. MEZA PORTA ROCIO
4. POMA PORRAS JHEYSER NIKOOL
5. RIVERA CONDOR WENDDY ANGELA
6. OTIVO DAVILA JHANINA JENIFFER
7. CARHUALLANQUI CHACPA MOISES WILDER



FACULTAD DE EDUCACIÓN

1. RODRIGUEZ CANCHANYA EDITH VILMA
2. TORRES ROJAS ERNESTO
3. VILCAPOMA MANRIQUE WALDYS RUMUALDO
4. VELIZ MONTERO BRIGIDA DORA
5. LOPEZ YARIN LUPE MARGOTH
6. MEZA FABIAN JUDITH ROXANA
7. AGUILERA MUCHA YUSCELY KAREN
8. MACHUCA SACHA RIDER
9. ZERPA SALAZAR KIMBERLY MARIELA
10. YANQUI CALDERON GABRIELA FLOR
11. TORRES ALANIA RUTH NATALY
12. MARTINEZ GUTIERREZ LUCERO MILAGROS
13. PALOMINO CUICAPUSA JORGE LUIS
14. MATA MEZA ANDRES JONATHAN
15. OLLERO DAMIAN KENNEDY LIZBETH
16. BAZAN ROMERO LESLYE FABIOLA
17. HURTADO QUISPE DIANA ELIZABETH
18. TORIBIO ALANIA BRIGITTE SARA
19. VILCAHUAMAN FIERRO THALIA KAREM
20. NUÑEZ ORIHUELA DEYVI LUIS
21. PALOMINO NUÑEZ SANDRA LIZ
22. ESTEBAN SANCHEZ MARLENI DORIS

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

1. QUISPE SULLCA DEIVID
2. SANTIVÁÑEZ RODRIGUEZ PAOLO AQUILES

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS

3. DIEGO RAMOS JHON PETHER
4. DE LA CRUZ LAUREANO LUIS ENRIQUE
5. MILLAN CAHUANA SANTOS JEFFERSON

FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA

1. APARCO RAMOS WILBER
2. CANCHAYA HUAYTALLA BRANDY AMERICO
3. CASABONA AMARILLO ALDO RUBEN
4. MALLQUI APOLINARIO LENNIN RAUL
5. MENDEZ MEZA DEYVID KEVIN
6. ARONI ORIHUELA EDSON
7. INOCENTE OCHOA MISAEL
8. SALINAS RODRIGUEZ ABEL JHAIRO

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA

1. CHOCCELAHUA LLACCTAHUAMAN MARIO
2. POCOMO BARRA, JULIO CESAR
3. TAYPE QUISPE FRANCO
4. ESPINOZA BAUTISTA RENSO DIEGO



FACULTAD DE INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES

1. CURO GALA ANTHONY BRAYAN
2. BARRANTES CUADROS JORDY MOISES
3. CORONEL FERNANDEZ MARCO ANTONY
4. CAMARGO PEÑA YEFRE EDGARD

FACULTAD DE SOCIOLOGIA

1. BERRIOS GONZALES NINOSKA JANEISA
2. MAYTA PARRA ANABEL CONSUELO
3. PASTRANA SALAZAR ROSSY JULISSA
4. CARDENAS HUAYLLANI REYNA IRIS
5. FRANCO CUICAPUSA ALEXANDRA DALILA

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

1. VASQUEZ MARTICORENA VERONICA PATRICIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN

PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ACADEMICA Y LICENCIATURA

1. BENITES URETA FELICITA MERCEDES
2. ALZAMORA RODRIGUEZ FLOR DE MARIA
3. DAMIAN CHUCOS NOEDING
4. NINAMANGO SANTOS LINA CARITO
5. MENDOZA CHUQUILLANQUI SUSANA RUTTY
6. RODRIGUEZ ROBLES DE RIVERA TEOFILA AMPARO
7. QUISPE MORALES, FREDDY
8. VERTIZ BASILIO ZORAIDA ENMA
9. TORRES SEGURA YANNETTE YEYGUENI
10. SOLORZANO LEON ZOILA
11. YALI YAURI WALTER LUIS
12. ARONI BALTAZAR YESSICA ROSARIO
13. CAJACHAHUA INZA TEODORA JULIA
14. LAURENTE POBIS PEDRO PROSPERO
15. LAZO VASQUEZ ERIKA SILVIA
16. CONTRERAS BILBAO UBALDO
17. CONDOR CASTRO YENIFER GLORIA
18. ELIAS VEGA VICTOR HUGO
19. QUISPE HUINCHO FELICITA
20. ROMERO BASTIDAS VITALIA

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Conferir grados y títulos de acuerdo al Art. 30° inc. 1) del Estatuto de la UNCP.

3. **AMPLIACIÓN DE PLAZO LICENCIA CON GOCE DE HABER PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO DEL M.SC. JOSÉ LEONCIO MENDOZA RODRÍGUEZ.** La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da cuenta que el presente expediente se ha tratado en el Consejo Universitario de fecha 08-06-2021 en la cual, el Consejo Universitario aprueba por Mayoría se devuelva el presente expediente a la facultad para que pueda regularizar la documentación, en atención a ello, mediante Oficio N° 092-2021-D-FIEE/UNCP, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, indica que en atención a los documentos de referencia se adjunta el Acta de Consejo de Facultad sobre



Ampliación de Licencia del M.Sc. José Leoncio Mendoza Rodríguez a partir del 01 de abril del 2021 hasta el 31 de marzo del 2022.

Asimismo, comunica que la Resolución N° 012-2021-CF-FIEE/UNCP de Consejo de Facultad fue anulada en todos sus extremos, por lo que se solicita la continuidad de la presente y la Ratificación en Consejo Universitario para la emisión de la Resolución en vías de regularización.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Ampliar el plazo de Licencia con goce de haber para estudios de doctorado del M.Sc. José Leoncio Mendoza Rodríguez a partir del 01 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de del 2022.

4. **AMPLIACIÓN DE ENCARGATURA DE DECANATO DE LA FACULTAD DE SOCIOLOGÍA – DR. GUSTAVO REYNA ARAUCO.** La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 0494-2021-R, que acompaña el Proveído N° 0703-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico, comunica que ha tomado conocimiento del presente expediente en la cual, el decano de la facultad de sociología, comunica que en sesión de consejo de facultad de fecha 04 de junio de 2021 se acordó por unanimidad ampliar la encargatura de decanato al Dr. Gustavo Alberto Reyna Arauco, a partir del 01 de junio al 31 de agosto de 2021 o hasta la elección del decano titular. En ese sentido, agradece poner a consideración del consejo universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Ampliar la encargatura de Decanato de la Facultad de Sociología al Dr. Gustavo Reyna Arauco a partir del 01 de Junio de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021 o hasta la elección del Decano Titular.

5. **AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN N° 7062-CU-2021 PARA EL PERIODO 2020-I – SOBRE DESMATRÍCULA HASTA EN DOS ASIGNATURAS.** La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 0485-2021-R, que acompaña el Proveído N° 0709-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico, comunica que ha tomado conocimiento del Oficio N° 000109-2021-JDGIA-UNCP, a través del cual el Jefe de Gestión e Innovación Académica, solicita ampliar la vigencia de la Resolución N° 7062-CU-2020, para el periodo académico 2021-I, resolución que aprueba la desmatrícula hasta en dos asignaturas, por el periodo académico 2020-I y 2020-II; con la opinión favorable de este vicerrectorado, elevo a su despacho, a fin de que se sirva poner a consideración de los miembros de consejo universitario, para su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Ampliar la vigencia de la Resolución N°7062-CU-2021 para el periodo 2021-I, sobre desmatricula hasta en dos asignaturas.

6. **PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES EN LA “26ª EDICIÓN DEL CADE UNIVERSITARIO 2021”.** La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 0491-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0248-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico, comunica lo siguiente:
1. El IPAE, a través del documento de la referencia comunica la organización de la “26ª edición del CADE Universitario 2021” y está otorgando 25 vacantes para la participación de los estudiantes de nuestra Universidad.
 2. El evento se llevará a cabo del martes 13 al jueves 15 de julio de 2021, en un formato 100% en línea, con una plataforma interactiva, y congregará a más de 600 jóvenes de las diversas regiones del país y tiene como objetivo fortalecer el compromiso de los jóvenes con la construcción de un país desarrollado; las inscripciones se realizarán hasta el día viernes 25 de junio de 2021.



3. La inscripción por cada estudiante es de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles), lo cual incluye: – Impuesto General a las Ventas (IGV). – 3 tardes de evento con presentaciones y paneles con expertos y autoridades. – Talleres vivenciales – Espacios de intercambio con líderes – Redes e interacción con otros cadeístas – Acceso a los videos de las sesiones, post evento – Certificado de participación.

4. En esta ocasión la Universidad sólo deberá costear la inscripción al evento de los 25 estudiantes, motivo por el cual la Unidad de Presupuesto mediante Oficio N° 208-2021-UPRES-UNCP está habilitando la suma de s. 5,000.00 soles.

En ese sentido, solicito la aprobación del presupuesto y participación de los estudiantes, en Consejo Universitario.

Seguidamente el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario, los mismos que luego de un amplio debate coinciden en aprobar la participación de los jóvenes estudiantes sugiriendo que para el próximo año se incluya un representante por programa de estudios.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La participación de los Estudiantes en la 26ava edición del CADE Universitario.

7. INFORME LEGAL SOBRE SANCIÓN AL ING. LUIS MENDOZA FLORES – FACULTA DE AGRONOMÍA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros, da cuenta que el presente punto se ha tratado en el Consejo Universitario de fecha 25-05-2021, en el cual el Consejo Universitario aprueba por unanimidad se pase el presente expediente a la Oficina e Asesoría Legal para el respectivo informe indicando se tratara en la próxima sesión, en atención a ello da lectura al Informe Legal N° 238-2021-OGAJ/UNCP, en la cual, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que:

1. Que, con Proveído N° 049-2021-SG, la Secretaria General, pone de manifiesto sobre sanción disciplinaria impuesta al Ing. Luis Mendoza Flores, a través del acta de Consejo de Facultad de Agronomía, comunicando que en sesión de Consejo Universitario de fecha 25-05-2021 se trató el presente expediente y se acordó derivar el mismo a éste despacho para opinión legal correspondiente.

2. Sobre el caso de autos, como en anterior pronunciamiento legal hemos indicado, el artículo 89° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los docentes que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario; las que se aplican en observancia de las garantías constitucionales del debido proceso. Las sanciones son: 89.1 Amonestación escrita. 89.2 Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones. 89.3 Cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses. 89.4 Destitución del ejercicio de la función docente. Las sanciones indicadas en los incisos 89.3 y 89.4 se aplican previo proceso administrativo disciplinario, cuya duración no será mayor a cuarenta y cinco (45) días hábiles improrrogables.

3. Siendo competente en la imposición de sanciones disciplinarias a docentes, el Consejo de Facultad de éstos, ello acorde al literal g) del art. 48° del TUO del Estatuto de la UNCP, que establece entre las atribuciones del Consejo de Facultad: “Resolver en primera instancia los asuntos disciplinarios sobre los docentes, estudiantes y no docentes, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar”.

4. En ese tenor, la sanción disciplinaria recaída en el presente caso, responde al ejercicio competencial de Consejo de facultad de Agronomía, en virtud al art. 48° del TUO del Estatuto de la UNCP, y a la autonomía de la que gozan las facultades, de conformidad art. 100° de dicho cuerpo estatutario.



5. Compete asimismo a la facultad de Agronomía notificar debidamente bajo responsabilidad, la sanción impuesta al profesional en mención, a efectos de que éste tome conocimiento del mismo y pueda ejercer de estimarlo conveniente su derecho de contradicción a través de los mecanismos previstos en la Ley N° 27444.

6. Es preciso además señalar que del Oficio N° 008-2020-CPD-AGRONOMÍA emitido por el Comité de Proceso Disciplinario, se desprende no haberse aplicado cabalmente en el presente caso, el Reglamento General para Beneficio de Año Sabático en la UNCP, por parte de los responsables de la facultad de Agronomía de aquel periodo, por lo que éstos hechos corresponden ser evaluados debidamente en la referida facultad, a fin de determinar las responsabilidades a que hubiera lugar.

7. Finalmente, reiteramos ser OBLIGATORIO la emisión y aprobación del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Docentes y Estudiantes de la UNCP, no sólo para establecer mayores alcances y precisiones en relación a éste tipo de procedimientos, sino además considerando que con Resolución N° 3492-R-2020, de fecha 28.10.2020, se aprobó el Reglamento de Prevención e Intervención de Hostigamiento Sexual de la UNCP, cuerpo reglamentario elaborado por el Abog. Pedro Corilloclla Coz (personal de la Of. de Asesoría Jurídica) y aprobado previamente por MINEDU, dando cumplimiento al CONVENIO N° 004-2019-MINEDU, siendo que, en las disposiciones complementarias de dicho cuerpo reglamentario, se dispuso que en un plazo de 30 días calendarios de emitido el Reglamento de Hostigamiento Sexual, la UNCP emitirá REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE DOCENTES Y ESTUDIANTES en atención a lo dispuesto por MINEDU para la aplicación de las sanciones en los casos de hostigamiento sexual; en tal sentido estando en riesgo la UNCP de ser sancionado por MINEDU, dado no haberse aprobado hasta la fecha el referido Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de Docentes y Estudiantes de la UNCP, instamos a través de su despacho requerir a Rectorado la emisión y aprobación del mismo a la brevedad del plazo posible.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Se devuelva el expediente a la Facultad de Agronomía por ser su competencia para reevaluar el expediente sobre la situación del Ing. Luis Mendoza Flores.

8. REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO, GRADUADOS Y EGRESADOS EN EL MARCO DEL ART. 49 DE LA LEY N° 31084 – LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romani Claros, da lectura al Dictamen N° 0502-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0186-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico, remite la propuesta del Reglamento General para el otorgamiento de subvenciones económicas para estudiantes de pregrado y graduados conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a fin de que se sirva poner a consideración del Consejo Universitario, para su aprobación.

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario, los mismos que luego de un amplio debate coinciden en la aprobación del Reglamento, con la recomendación de la señora Vicerrectora de Investigación respecto a que se debe mejorar el Art. 6 Capítulo II.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El Reglamento para otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de estudiantes de Pregrado, graduados y Egresados, en el marco de la Ley del Presupuesto con cargo a hacer las modificaciones indicadas.

9. **MODELO EDUCATIVO UNCP.** La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da cuenta que el presente expediente se trató en el Consejo Universitario de fecha 08-06-2021, en el cual el Consejo Universitario acordó por unanimidad trasladar el presente expediente para mejor análisis de acuerdo a las observaciones para la próxima sesión, en atención a ello, da lectura al Oficio N° 0260-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico, indica remite, el MODELO EDUCATIVO UNCP, el mismo que fue revisado y corregido de acuerdo a las sugerencias y observaciones realizadas en Consejo Universitario de fecha 08 de junio de 2021; motivo por el cual, solicito se sirva poner a consideración del miembros del Consejo Universitario, para su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El Modelo Educativo UNCP.

10. **APROBACIÓN DE JUEGOS FLORALES UNIVERSITARIOS 2021.** La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 0507-2021-R, que acompaña el Proveído N° 0744-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico, comunica que ha tomado conocimiento del Oficio N° 017-2021-DECPS/UNCP, a través del cual el Director de Extensión Cultural y Proyección Social, solicita la aprobación del proyecto: Juegos Florales Universitarios Macro Región Centro Peruana 2021 por el Bicentenario de la Independencia del Perú: Reflexión, Imaginación y Compromiso Universitario; con la opinión favorable de este vicerrectorado, elevo a su despacho, a fin de que se sirva poner a consideración de los miembros de consejo universitario, para su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La realización de los Juegos Florales Universitarios 2021.

11. **APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL ART. 11 EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA EL INVESTIGADOR – VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN.** La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 0500-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0257-2021-IGINV/UNCP del 03 de junio 2021, a través del cual el Director del Instituto General de Investigación, solicita documentación relacionada al indicador N° 15 del modelo de licenciamiento del programa de Medicina Humana, para lo cual manifiesta que, con la finalidad de cumplir con el Medio de Verificación N°5 del indicador N°15 del Modelo de Licenciamiento de la Facultad de Medicina Humana, que a la letra dice: MV5: Documento normativo que evidencie la existencia de un Comité de Ética, sugiere incorporar en el Código de Ética para el Investigador de la UNCP, aprobado con Resolución N° 4600-CU-2018, en el Artículo 11° para la evaluación de los trabajos de investigación en Medicina Humana, deben incorporarse los criterios descritos en la “Declaración de HELSINKI de la Asociación Médica Mundial- Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos”, en todo su texto que incluye: introducción, principios generales, riesgos, costos y beneficios, grupos y personas vulnerables, requisitos científicos y protocolos de investigación, comités de ética de investigación, privacidad y confidencialidad, consentimiento informado, uso del placebo, estipulaciones post ensayo, inscripción y publicación de la investigación y difusión de resultados, e intervenciones no probadas en la práctica clínica.

La incorporación de texto en el Artículo 11° debe ser aprobado por Consejo Universitario tal como lo sugiere el MV5: Debe ser aprobado por la autoridad competente; por ello, con Oficio N° 0335-2021-VRI-UNCP del 03 de junio 2021, la Vicerrectora de Investigación, solicita la incorporación en el Artículo 11° en el Código de Ética para el Investigador de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD La incorporación del Art. 11 en el Código de Ética para El Investigador.

12. CONTRATO DOCENTE 2021-I Y 2021-II DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 0499-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0255-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico, comunica que la Decana de la Facultad de Enfermería, con Oficio N° 085-2021-DFEN-UNCP solicita el contrato de un (01) docente para los semestres académicos 2021-I y 2021-II, para cubrir la plaza vacante generada por la renuncia de la Lic. Ángela Marisol Canahualpa Tovar; estando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto con el Informe N° 242-2021-UPRES/UNCP, así como el Acta del Consejo de Facultad de fecha 03 de junio de 2021, elevo a su Despacho para que tenga a bien disponer su aprobación en Consejo Univeritario, de acuerdo al siguiente detalle:

DEJAR SIN EFECTO EL CONTRATO DE:

1. LIC. ÁNGELA MARISOL CANAHUALPA TOVAR, con registro AIRHSP 000084, equivalente a una plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Completo, a partir del 15 de mayo de 2021.

APROBAR EL CONTRATO DEL SIGUIENTE PROFESIONAL:

1. LIC. ARNOL SCOTT RODRÍGUEZ BRAÑEZ, con registro AIRHSP 000084, equivalente a una plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Completo, a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2021, contratado por invitación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El Contrato Docente 2021-I y 2021-II, de la Facultad de Enfermería.

Siendo 10:19. horas del día se cierra la presente sesión, la que suscribe, Abogada Elizabeth Leonor Romaní Claros, Secretaria General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en calidad de fedataria, hago constar la asistencia de los miembros de Consejo Universitario a la presente sesión, así como la aprobación del Acta de Consejo Universitario Ordinario de fecha 08 de junio de 2021, todo ello en cumplimiento estricto del Reglamento Interno de Consejo Universitario, modificado con Resolución N° 6870-CU-2020



Elizabeth Leonor Romaní Claros
ABOG. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL